



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

**4043** RESOLUCIÓN Y TABLAS SALARIALES 2023 INDUSTRIA Y COMERCIO VINÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

**RESOLUCIÓN** de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la **tabla salarial** para el año **2023** respecto del Convenio Colectivo de **INDUSTRIA Y COMERCIO VINÍCOLAS de la provincia de Alicante** – Código Convenio 03000035011982

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14/04/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2023, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 153, de fecha 6 de julio de 2004, que establece que *“En el supuesto de no ser denunciado el Convenio por ninguna de las partes, el Convenio será prorrogado de año en año con el incremento del I.P.C. de los doce meses anteriores.*

*Si se denunciara el Convenio y no se constituyera la Comisión Negociadora en el plazo de seis meses siguientes a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado, el mismo quedará prorrogado en los términos previstos en este artículo, con efectos económicos desde el día siguiente a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado”.*

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2023 con el incremento del 5,70 % sobre la tabla vigente publicada en el BOP nº 121, de 29 de junio de 2022.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

### ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2023.



**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES  
PRODUCTIVOS,

COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



<b>Anexo Único</b>		
<b>CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO VINÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.</b>		
<b><u>TABLA SALARIAL AÑO 2023</u></b>		
<b><u>SECTOR INDUSTRIA</u></b>		
<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>SALARIO MES</b>
I	PEON	1.080,00 €
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	1.080,00 €
I	SUBALTERNO	1.080,00 €
II	OFICIAL 2º OBRERO	1.080,00 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.080,00 €
III	OFICIAL 1º OBRERO	1.190,20 €
IV	ENCARGADO DE SECCION	1.224,46 €
IV	CAPATAZ DE BODEGA	1.285,80 €
V	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.372,99 €
V	CORREDOR DE PLAZA	1.372,99 €
V	VIAJANTE	1.372,99 €
VI	ENC. GEN. BODEGA O FABRICA	1.565,67 €
VI	ENCARGADO LABORATORIO	1.565,67 €
VI	INSPECTOR DE VENTAS	1.565,67 €
VII	JEFE ADMINISTRATIVO	1.720,89 €
VII	JEFE DE VENTAS	1.720,89 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.845,06 €
IX	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	2.155,39 €
CONTRATOS DE FORMACION PRIMER AÑO		1.080,00 €
CONTRATOS DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		1.080,00 €



<b>SECTOR COMERCIO</b>		
<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>SALARIO MES</b>
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	1.080,00 €
I	SUBALTERNO	1.080,00 €
I	PEON	1.080,00 €
I	OFICIAL 2ª OBRERO	1.080,00 €
II	OFICIAL 1ª OBRERO	1.080,00 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.080,00 €
III	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.324,44 €
III	CORREDOR DE PLAZA	1.324,44 €
III	VIAJANTE	1.324,44 €
IV	DEPENDIENTE	1.377,50 €
IV	JEFE DE SECCION	1.377,50 €
V	JEFE DE ALMACEN Y SUCURSAL	1.460,94 €
V	JEFE ADMINISTRATIVO	1.544,88 €
VI	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.499,97 €
VII	JEFE DE PERSONAL	1.651,43 €
VII	JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	1.651,43 €
VII	ENCARGADO GENERAL	1.651,43 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	1.802,07 €
CONTRATO DE FORMACIÓN PRIMER AÑO		1.080,00 €
CONTRATO DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		1.080,00 €



<b><u>CATEGORÍAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN</u></b>		
<b><u>SECTOR INDUSTRIA</u></b>		
<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u></b>	<b><u>SALARIO MES</u></b>
I	PINCHE	1.080,00 €
I	BOTONES	1.080,00 €
II	OFICIAL 3ª OBRERO	1.080,00 €
II	AUXILIAR SUBALTERNO	1.080,00 €
IV	CONSERJE	1.162,27 €
VI	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.255,39 €
VII	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	1.565,67 €
IX	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.752,11 €
X	JEFE SUP. ADMTVO. O COM.	2.043,41 €
<b><u>SECTOR COMERCIO</u></b>		
<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u></b>	<b><u>SALARIO MES</u></b>
IV	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.270,99 €
V	JEFE DE GRUPO	1.423,17 €
VI	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.347,15 €
<b><u>CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO</u></b>		
<b><u>ARTÍCULO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
22	Plus Asistencia cobro mensual	134,02 €
22	Plus Asistencia cobro diario	5,36 €
24	Plus Transporte	39,19 €
25	Dietas (media dieta)	16,49 €
25	Dietas (dieta completa)	58,11 €
25	Kilometraje (por kilómetro)	0,45 €
27	Quebranto de Moneda	55,70 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (60 años)	201,14 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (61 años)	190,11 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (62 años)	168,16 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (63 años)	157,15 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (64 años)	145,88 €
36	Póliza de Seguro (invalidez permenete total)	11.363,56 €
36	Póliza de Seguro (muerte)	8.948,34 €